

FIANZA:	0032100003045
LINEA VAL:	003210000304500000360654

VIGENCIA DEL:	17/04/2021	AL:	16/04/2022	MOVIMIENTO:	EMISION	MONTO:	661,925.76
---------------	------------	-----	------------	-------------	---------	--------	------------

FIADO:	MAXIMA PRODUCTIVIDAD EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.		
MOVIMIENTO:	EMISION	R.F.C.:	MPC151110K76
MONEDA:	PESOS		
RAMO:	ADMINISTRATIVO		
SUBRAMO/NOMBRE:	OBRA / ANTICIPO SIMPLE OBRA		

PRIMA	7,870.96
D.I.V.	275.48
GASTOS DE EXPEDICIÓN	1,100.00
GASTOS DE INVESTIGACIÓN	1,650.00
GASTOS DE AFECTACIÓN	0.00
SUBTOTAL	10,896.44
I.V.A 16%	1,743.43
PRIMA TOTAL	12,639.87

DIVISIÓN:	ZONA OAXACA	CLAVE:	22511
AGENTE:	EDILBERTO MARTINEZ MARTINEZ		

MAPFRE FIANZAS S.A. EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR LA S.H.C.P. Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE:

MXP 661,925.76 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 76/100 M.N.**)**

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, CON DOMICILIO CONOCIDO EN: CALLE PEZELAO, S/N, BARRIO SAN JACINTO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA. C.P. 71313.

PARA GARANTIZAR POR: MAXIMA PRODUCTIVIDAD EN CONSTRUCCION S.A. DE C.V., CON R.F.C. MPC151110K76 DOMICILIO EN CALLE ALFARERIA NUM. EXT. 16 MZ G, NUM. INT. C. 5ª ETAPA INFONAVIT 1RO DE MAYO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68020. LA DEBIDA INVERSION O DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL DEL IMPORTE DEL ANTICIPO POR UN IMPORTE DE \$661,925.76 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 76/100 MN.), OTORGADO PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO: MVZ/565/FISMDF/076/2021 DE FECHA: 17 DE ABRIL DE 2021 CON UN IMPORTE DE \$2,206,419.21 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 21/100 M. N.) I.V.A INCLUIDO. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. CÁSTULO BRETON MENDOZA Y LIC. ALICIA CRUZ MACÉS. PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EMPRESA MÁXIMA PRODUCTIVIDAD EN CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. ADRIAN PEREZ JIMENEZ EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA"; RELATIVO A LA REALIZACION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE BITOPAA, VILLA DE ZAACHILA" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE ZAACHILA, MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, CONSISTENTE EN: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN: PRELIMINARES, TERRACERIAS, GUARNICIONES, PAVIMENTO; DRENAJE SANITARIO; RENIVELACIONES, POZO DE ABSORCION; REUBICACION DE RED ELECTRICA AEREA; POSTES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS EN BAJA TENSION, CONDUCTORES AEREOS, RETENIDAS, EQUIPOS DE PROTECCION, ACOMETIDAS AERIAS Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS. CON PLAZO DE EJECUCION DE 45 DIAS NATURALES. DEL 19 DE ABRIL 2021 AL 02 DE JUNIO DE 2021. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. Y DEMAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD. LA COMPANIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TERMINOS DEL CONTRATO REFERIDO. B) QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, AUTOMATICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARA EN CONCORDANCIA CON DICHAS PRORROGAS O ESPERAS, PARA LO CUAL LA AFIANZADORA DEBERA EMTIR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE. C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO. AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. D) QUE LA AFIANZADORA, ACEPTA LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. ***FIN DE TEXTO***



MARTHA NAYELI LARA MOYA
DIRECTOR DE FIANZAS

SELLO DIGITAL: alzfFAUirPaPu7yNSTsAoxBJjTPSLR5CLiJXm/s8t3wPaJHqc8RwEdxftovZyPLGN60s2loSuc2lax
+PlpFBhn9Ya4te6eYOsPDx6emY/sQxXPz80usz3fpFBw/vf1kLsntv9belX2gFs+6BWw7dJ/hed729IO1y0J2K9wFyF/IRRYh9mEiU0vTR
+x53rsVvSw47icyrSeOfnPYhVTuwna9C5v0cU84kPxYtUEoukqJZ5faQgEmSlstjGMMoWlrgFNvYS90KAM0i
+Ah7Az6ROAIKQZx4grjq/thoOwj7/kumKVtbgCf2wYPGqC4OTxeffTeyZV7yqTyQvf6vhEg==

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE ABRIL DE 2021
NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.